



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1934/2020

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2020

VISTO: El Expediente N° 1905/2020, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONVOCATORIA PÚBLICA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, de fecha 12 de marzo del año 2020, adhiriéndose a las normativas vigentes por el Plan “Argentina Hace”, el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública, atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad realizando obras que cumplan con la finalidad del Plan.

Que el pasado 16 de abril del corriente año el Municipio firmó un Convenio Especifico con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA, para la ejecución de la obra del “Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualaguaychú”, presentado oportunamente por el Municipio y aprobado por el Ministerio.

Que dicho convenio tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte del ENOHSA para la ejecución de la obra de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el PLAN “ARGENTINA HACE” y su reglamentación específica, ajustándose al proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en las cláusulas predispuestas para garantizar la transparencia gubernamental.

Que mediante Resolución de la Dirección de Personal N° 389/2018, de fecha 3 de octubre del año 2018, se dispone un régimen regulatorio aplicable a la selección y contratación de servicios profesionales y personales, estableciendo los procedimientos específicos para las distintas modalidades de contratación.

Que mediante Decreto N° 1733/2020 y Anexo, de fecha 1° de julio del año 2020, se llamó a convocatoria pública para la selección de profesionales que ocuparán tres (3) puestos de Director/a de Obras y dos (2) de Asistente de Obra, para la ejecución de la obra en virtud del “Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de San José de Gualaguaychú” firmado con ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la modalidad de “Contratos de Prestación de Servicios”, previa conformación del orden de mérito por parte del jurado idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en la Resolución de la Dirección de Personal N° 389/2018, de fecha 3 de octubre del año 2018 y Anexo I.

Que mediante Resolución de la Dirección de Personal N° 332/2020, de fecha 6 de julio del año 2020, se amplían las fechas de inscripción hasta el día 7 de julio del corriente, inclusive.

Que mediante Resolución de la Dirección de Personal N° 333/2020, de fecha 7 de julio del año 2020, se cerró la inscripción al llamado a convocatoria pública para la contratación de servicios profesionales como Director/a de Obras y de Asistente de Obra.

Que mediante Acta suscripta por el Jurado Evaluador N° 1/2020, de fecha 8 de julio del año 2020, se aprobó la lista de inscriptos/as para la selección de profesionales: Director/a de Obra a los/as Señores/as Marcelo Aníbal PÉREZ, DNI N° 17.722.617; Néstor Pablo FLEYTAS,



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 1934/2020

DNI Nº 25.754.810; Luis Antonio LEDESMA ARANDA, DNI Nº 93.889.935; Pablo ARRUE, DNI Nº 35.132.969; Horario PESSO, DNI Nº 28.502.802; Sebastián EBEL PLOUCHOUK, DNI Nº 37.703.328; Aníbal Daniel STEREN, DNI Nº 23.444.951; y de Asistente de Obra, a los/ las Señores/as Leandro Daniel MÁRQUEZ, DNI Nº 33.170.275; Flavia TAFFAREL, DNI Nº 32.247.188; Gerardo Emiliano HORNUS, DNI Nº 35.040.909; Stefanía Janet MENGOCHEA, DNI Nº 36.101.750.

Que en el mismo Acta, luego del análisis de Antecedentes Curriculares y Laborales se resolvió admitir a los/as profesionales con los siguientes puntajes, Director de Obra: Marcelo Aníbal PÉREZ, DNI Nº 17.722.617, 74 puntos; Néstor Pablo FLEYTAS, DNI Nº 25.754.810, 67 puntos; Luis Antonio LEDESMA ARANDA, DNI Nº 93.889.935, 60 puntos; Horario PESSO, DNI Nº 28.502.802, 72 puntos; Aníbal Daniel STEREN, DNI Nº 23.444.951, 68 puntos; y de Asistente de Obra, a los/ las Señores/as Leandro Daniel MÁRQUEZ, DNI Nº 33.170.275, 83 puntos; Flavia TAFFAREL, DNI Nº 32.247.188, 61 puntos; Gerardo Emiliano HORNUS, DNI Nº 35.040.909, 76 puntos.

Que mediante Resolución de la Dirección de Personal Nº 335/2020 de fecha 8 de julio del año 2020, se estableció que la Segunda Etapa: Evaluación mediante Entrevista Laboral Evaluación del proceso de Selección diera comienzo los días 14 y 15 de julio del corriente año a partir de las 16:00 horas en el Municipalidad de San José de Gualeguaychú sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 75 de esta ciudad.

Que mediante Acta Nº 2/2020 labrada por el Jurado Evaluador, de fecha 15 de julio del año 2020, da por concluida la realización de la Segunda Etapa del proceso de selección: Evaluación mediante Entrevista Laboral; como Director/a de Obras a los/as Señores/as Marcelo Aníbal PÉREZ, DNI Nº 17.722.617, 75 puntos; Néstor Pablo FLEYTAS, DNI Nº 25.754.810, 85 puntos; Horario PESSO, DNI Nº 28.502.802, 75 puntos; Aníbal Daniel STEREN, DNI Nº 23.444.951, 90 puntos; y de Asistente de Obra, a los/ las Señores/as Leandro Daniel MÁRQUEZ, DNI Nº 33.170.275, 85 puntos; Flavia TAFFAREL, DNI Nº 32.247.188, 80 puntos; Gerardo Emiliano HORNUS, DNI Nº 35.040.909, 60 puntos.

Que mediante Resolución de la Dirección de Personal Nº 360/2020, de fecha 20 de julio del año 2020, se elaboró la calificación final de la presente Convocatoria Pública, resultando el siguiente orden de mérito:

Director de Obra

Orden de Merito	Apellido y Nombre	DNI	Resultado 1º Etapa	TOTAL 1ª Etapa	Resultado 2º Etapa	Resultado 2º Etapa	TOTAL
1º	Steren Aníbal Daniel	23444951	68	34	90	45	79
2º	Fleytas Néstor Pablo	25754810	67	33.5	85	42.5	76
3º	Pérez Marcelo Aníbal	17722617	74	37	75	37.5	74.5
4º	Pesso Horario	28502802	72	36	75	37.5	73.5

Asistente de Obra

Orden de Merito	Apellido y Nombre	DNI	Resultado 1º Etapa	TOTAL 1ª Etapa	Resultado 2º Etapa	Resultado 2º Etapa	TOTAL
1º	Marquez Leandro Daniel	33170275	83	41.5	85	42.5	84
2º	Taffarel Flavia	32247188	61	30.5	80	40	70.5
3º	Hornus Gerardo Emiliano	35040909	76	38	60	30	68



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1934/2020

Que en virtud del orden de mérito antes descripto se adjudicaron las obras, de la siguiente manera:

Asistente de Obra

1er. Puesto - Asistente de Red Cloacas Oeste Leandro Daniel MÁRQUEZ, DNI N° 33.170.275.

2do. Puesto - Asistente de Red Cloacas Este Flavia TAFFAREL, DNI N° 32.247.188.

Director/a de Obra:

1er. Puesto - Director de Red de Cloacas Aníbal Daniel STEREN, DNI N° 23.444.951.

2do. Puesto - Director de Red de Cloacas Este Néstor Pablo FLEYTAS, DNI N° 25.754.810.

3er. Puesto - Director de Red de Agua Marcelo Aníbal PÉREZ, DNI N° 17.722.617.

Que luego de haberse notificado de la Resolución de Personal N° 360/2020 el Ingeniero Marcelo Aníbal PÉREZ, DNI N° 17.722.617, remitió vía electrónica, la cual se encuentra adjunta en fs. 50, su renuncia expresa al cargo que le correspondería según el orden de mérito resultante.

Que en virtud de dicha renuncia mencionada en el párrafo anterior, se convocó para ocupar el puesto de Director de Obra en Red de Agua al siguiente postulante en el orden de mérito, el Ingeniero Horario PESSO, DNI N° 28.502.802, quien una vez notificado de la adjudicación, remitió vía electrónica, la cual se encuentra adjunta en fs. 51, su renuncia expresa al puesto.

Que en virtud de no contar con más postulantes en el orden de mérito y previa consulta sobre la factibilidad de otorgar la dirección de más de una obra a un/a mismo/a profesional, por parte del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA al Coordinador General de las Obras de Expansión Territorial de ENOHSA, Señor Gastón DALLA CIA, se resolvió otorgar al Ingeniero Aníbal Daniel STEREN, DNI N° 23.444.951, la Dirección de Red de Agua, por haber resultado primero en el Orden de Mérito.

Que en base a lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende oportuno dictar el acto administrativo que determine los adjudicatarios para la contratación de servicios profesionales como Director/a de Obras y como Asistente de Obra, para la ejecución de la obra en virtud del "Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualaguaychú" firmado con ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la modalidad de "Contratos de Servicios".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE por cerrado el proceso de selección previsto en la Resolución de Personal N° 389/2018 y el Decreto N° 1733/2020 para la contratación de servicios profesionales como Director/a de Obras, tres (3) cargos y de Asistente de Obra, dos (2) cargos, para la ejecución de la obra en virtud del "Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualaguaychú" firmado con ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la modalidad de "Contratos de Servicios".

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que el Orden de Mérito previsto en el artículo 8° de la Resolución de Personal N° 389/2018, queda conformado de la siguiente manera:

Director de Obra



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1934/2020

Orden de Merito	Apellido y Nombre	DNI	Resultado 1º Etapa	TOTAL 1ª Etapa	Resultado 2º Etapa	Resultado 2º Etapa	TOTAL
1º	Steren Aníbal Daniel	23444951	68	34	90	45	79
2º	Fleytas Néstor Pablo	25754810	67	33.5	85	42.5	76
3º	Pérez Marcelo Aníbal	17722617	74	37	75	37.5	74.5
4º	Pesso Horario	28502802	72	36	75	37.5	73.5

Asistente de Obra

Orden de Merito	Apellido y Nombre	DNI	Resultado 1º Etapa	TOTAL 1ª Etapa	Resultado 2º Etapa	Resultado 2º Etapa	TOTAL
1º	Marquez Leandro Daniel	33170275	83	41.5	85	42.5	84
2º	Taffarel Flavia	32247188	61	30.5	80	40	70.5
3º	Hornus Gerardo Emiliano	35040909	76	38	60	30	68

ARTÍCULO 3º.- ADJUDÍCASE la contratación en virtud del “Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualeguaychú” suscripto con ENOHSA, como Director de Obra de Red de Cloacas Oeste al Señor Aníbal Daniel STEREN, DNI N° 23.444.951, de profesión Ingeniero Civil, Matrícula N° 4.991, domiciliado en Avenida Julio Lauria N° 590 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; como Director de Red de Cloacas Este al Señor Néstor Pablo FLEYTAS, DNI N° 25.754.810, de profesión Ingenio Civil, Matrícula N° 5.251, domiciliado en calle Juan Manuel Gavazzo N° 377 de esta ciudad; Director de Obra de Red de Agua al Señor Aníbal Daniel STEREN, DNI N° 23.444.951, de profesión Ingeniero Civil, Matrícula N° 4.991, domiciliado en Avenida Julio Lauria N° 590 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; como Asistente de obra de Red Cloacas Oeste al Señor Leandro Daniel MÁRQUEZ, DNI N° 33.170.275, de profesión Maestro Mayor de Obra, Matrícula N° 6-2701, domiciliado en calle Presb. Marcos Panozzo N° 1.231 de esta ciudad; como Asistente de Obra de Red Cloacas Este a la Señora Flavia TAFFAREL, DNI N° 32.247.188, de profesión Arquitecta, Matrícula N° 12.255, domiciliada en Boulevard San Martín N° 255 de la ciudad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos. Todo ello en los términos y condiciones del Decreto N° 1733/2020 y Anexos.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la Dirección de Producción y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos que se inicie el trámite de contratación.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la Dirección Legal y Técnica para que arbitre todos los medios necesarios para formalizar las contrataciones de servicio.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal